

Pdc: 20165290120112

29/02/2016

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

**NIT: 816.002.019-9****DECLARA QUE:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 19 de la resolución CREG 180 de 2014 "Costo de Garantías financieras en el MEM" confirmo que los siguientes fueron los valores de las garantías constituidas, así como el valor de su comisión en el mes de Febrero del año 2016:

BANCO	No. GARANTIA	VALOR	FECHA EXP.	FECHA VEN.	A FAVOR	COMISION	OBJETO
BANCOLOMBIA	10090001657	\$ 4,501,692,847	16-feb-16	22-abr-16	XM	\$ 6,527,455	COMPRA DE ENERGIA
BANCOLOMBIA	10090001672	\$ 242,672,080	23-feb-16	22-abr-16	XM	\$ 351,875	AJUSTE COMPRA DE ENERGIA
<b>Valor Garantizado</b>		<b>\$4,744,364,927</b>	<b>Valor Comisión</b>			<b>6,879,330</b>	

Así mismo se adjunta la copia de las garantías emitidas por el banco.

Para constancia se firma en Pereira a los 29 días del mes de febrero del año 2016.



YULIETH PORRAS OSORIO

CC. 42.140.822

Representante Legal

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



**Bancolombia**

**GARANTÍA BANCARIA No.10090001657**

**OBJETO:** Garantizar el pago de las Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

**FECHA DE EMISIÓN:** Febrero 16 de 2016

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde (18/04/2016) hasta (22/04/2016)

**VALOR:** Hasta por cuatro mil quinientos un millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos moneda legal Colombiana (\$ 4.501.692.847).

**OFICINA EMISORA:** (Banca Empresarial, Pereira, Av. Circunvalar No. 5 – 20 centro de negocios piso 7, flanzas@bancolombia.com.co)

**ORDENANTE:** (Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

**GARANTIZADO:** (Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, sociedad identificada con el NIT 816002019 (en adelante "el Ordenante"), el Banco Bancolombia S.A, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Pereira Risaralda (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por Lina María Toro Naranjo e identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.221.579 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. ESP., sociedad identificada con el NIT 900042857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090001657. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

4.501.692.847



**Bancolombia**

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de Febrero del año 2016.



---

Lina Maria Toro Naranjo  
C C 43.221.579  
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA

**GARANTÍA BANCARIA No.10090001672**

**OBJETO:** Garantizar el pago de las Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

**FECHA DE EMISIÓN:** Febrero 23 de 2016

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde (18/04/2016) hasta (22/04/2016)

**VALOR:** Hasta por doscientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y dos mil ochenta pesos moneda legal Colombiana (\$ 242.672.080).

**OFICINA EMISORA:** (Banca Empresarial, Pereira, Av. Circunvalar No. 5 – 20 centro de negocios piso 7, flanzas@bancolombia.com.co)

**ORDENANTE:** (Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

**GARANTIZADO:** (Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, sociedad identificada con el NIT 816002019 (en adelante "el Ordenante"), el Banco Bancolombia S.A, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Pereira Risaralda (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por Maria Nelcy Duque Bedoya e identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.602.023 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. ESP, sociedad identificada con el NIT 900042857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090001672. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 23 del mes de Febrero del año 2016

*Maria Nelcy Duque Bedoya*

Maria Nelcy Duque Bedoya  
C.C 43 602 023

Apoderado Especial, BANCOLOMBIA S.A.

ORDEN DE SERVICIO	
NOMBRE ENTREGA	
DEPARTAMENTO	
DIRECCIÓN DEL CLIENTE	
CÓDIGO	
TELÉFONO	
CLIENTE	Maria A.
FECHA	23 02 16
HORA	4:44 PM



GESTIÓN URGENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	GESTIÓN HOY	<input checked="" type="checkbox"/>	GESTIÓN MAÑANA	<input type="checkbox"/>	TIPO DE DILIGENCIA	<input type="checkbox"/>
ENTREGA	Sra. Andrea Alzate						
DIRECCIÓN	Calle 12 sur # 18-168 bto. 2						
INSTRUCCIONES	Garantía bancaria						
	REF. 40090001672						
COLECTIVO ADMITIDA POR		EFFECTIVO \$		FECHA		HORA	



General

Radicación

Búsqueda Clásica

Estadísticas

Bandeja de entrada

ENTRADA(0)

SALIDA(0)

MEMORANDOS(0)

CIRCULARES(0)

RESOLUCIONES(0)

CONTRIBUCIONES(0)

POR VOBO(0)

DEVUELTO(0)

PROYECTOS(0)

AGENDADONOS

ACENDADOS VENCIDOS(0)

CON PROCL(0)(0)

TAREAS(0)

PERSONALES

Usted está aquí: Orfeo &gt; Gestion Documental &gt; Informacion General Radicado

## Radicado 20165290120112 Listado desde: Búsqueda clásica

Mensajes del sistema

Debug

Agendar
 Descargar
 Reasignar
 Devolver
 Tipificar
 Modificar tipificación
 Eliminar tipificación
 Informar radicado
 Remover informado
 Solicitar Vo Bo
 Solicitar Físico

[Información general](#)
[Histórico](#)
[Documentos](#)
[Expedientes](#)

**Número documento radicado :** 20165290120112  
**Fecha de radicación :** 29/02/2016 11:09:44  
**Asunto :** CERTIFICADO DE LOS COSTOS DE GARANTIAS

**Remitente :** YULIETH PORRAS DE OSORIO  
**Dirección correspondencia :** KR 10 N 17 56 PISO 4  
**Municipio / Departamento :** PEREIRA / RISARALDA  
**Email / Teléfono :** NOTIENE@NOTIENE.COM / 3151515  
**Identificación :** 42140822

**Predio :** YULIETH PORRAS DE OSORIO  
**Dirección correspondencia :** KR 10 N 17 56 PISO 4  
**Municipio / Departamento :** PEREIRA / RISARALDA  
**Email / Teléfono :** NOTIENE@NOTIENE.COM / 3151515  
**Identificación :** 42140822

**E. S. P. :** EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. - EEP S.A. E.S.P. - YULIETH PORRAS OSORIO  
**Dirección correspondencia :** CARRERA 10 N° 17-35 EDIFICIO TORRE CENTRAL - PISO 4  
**Municipio / Departamento :** PEREIRA / RISARALDA  
**Email / Teléfono :** contactenos@eep.com.co / 3151515 Ext. - 3151437 Ext.  
**Identificación :** R160020199 NIT

Número de página

**Descripción anexos :**  
**Documento radicado vinculado :**

[Vincular](#)

**Documento radicado asociado :**

[Asociar](#)

T. R. D. :

**Clasificación :** [Crear](#)

**Relación procedimental :** [Crear](#)

**Resolución :** [Crear](#)

**Notificación :** [Datos de Notificación](#)

**Referencia / Oficio / Cuanta Interna :**

**Imagen documento radicado :**

[Hoja Resumen](#)

**Estado actual :** En gestión

**Nivel de seguridad :** PÚBLICO [Cambiar](#)

